

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

Contrato de Prestación de Servicios Personales que celebran por una parte, del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, por conducto de su titular la MTRA. MARIA DEL CONSUELO ROBLES SIERRA, y para los efectos de este contrato se le denominará indistintamente "EL O.P.D." o "LA CONTRATANTE" y por la otra la. **C. FIDEL ÁNGEL CORTINA LUNA**, a quién en lo sucesivo se le denominará "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o el "CONTRATADO", mismos que se sujetan a las siguientes declaraciones y cláusula

-----DECLARACIONES-----

I-Declara "EL O.P.D" que se encuentra facultado para celebrar el contrato de la prestación de servicios en términos del artículo sexto y octavo transitorios, todos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

II- Que, para estar en condiciones de cumplir con las obligaciones emanadas de la aplicación de la Ley referida en la declaración anterior, por tal motivo se estima necesario contratar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", cuyo servicio será pagado con los recursos de la partida para que tal efecto señale el presupuesto de egresos del 2019.

III-Declara la MTRA. MARIA DEL CONSUELO ROBLES SIERRA, celebra el presente contrato de prestación de Servicios Personales en su calidad de Directora General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, del Gobierno del Estado de Jalisco, y en representación de "EL O.P.D" con las facultades que las propias leyes y reglamentos le confieren para tal efecto.

IV-Declara "EL O.P.D" que tiene su domicilio en Dr. Baeza Alzaga 107, en la colonia Centro en el Municipio de Guadalajara, Jalisco.

V-Declara "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que tiene la capacidad legal para obligarse en los términos del presente contrato y que cuenta con conocimientos para el desempeño de las actividades asignadas, con RFC: _____, CURP: _____

VI-Declara "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que su domicilio particular es ubicado en la calle _____, Jalisco.

VII. Declaran ambas partes, que es su voluntad celebrar el presente Contrato De Prestación De Servicios Personales mismo que sujetan al tenor de las siguientes:

-----CLAÚSULAS-----

PRIMERA- DEL OBJETO DEL CONTRATO. - El objeto del presente contrato consiste en Coordinación del personal y actividades correspondientes al departamento de Productos y Servicios.

SEGUNDA. -OBLIGACION DEL "EL O.P.D". se obliga a proporcionar de manera oportuna la información y documentos necesarios sobre los cuáles "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deba realizar sus responsabilidades.

TERCERA. INFORME. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a rendir un Informe al final de la terminación del contrato, de las actividades que realizó, el cual deberá ser entregado a la Directora de Recursos

Financieros, así como a la Directora General del Organismo Público Descentralizado servicios de salud Jalisco, o cuando se lo requiera.

CUARTA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será responsable para con "EL O.P.D." cuando actué con dolo, negligencia o impericia de su parte por el desempeño de las obligaciones de materia del presente contrato, quedando obligada en su caso a cubrirle a "EL O.P.D." los daños y perjuicios que le llegué a ocasionar.

QUINTA. -CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a guardar absoluta reserva y confidencialidad respecto de la documentación que le entregue "EL O.P.D. Así como en relación de los asuntos encomendados cualquiera que sea su naturaleza. De la misma forma "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", queda impedida para intervenir y/o litigar de cualquier forma por si o interpósita persona asuntos relacionados contrarios al objeto del presente contrato.

La violación de las obligaciones emanadas de la presente clausula será causa de rescisión anticipada y obliga a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a resarcir y/o indemnizar a "EL O.P.D." de los daños y perjuicios que le ocasione. Lo anterior sin perjuicio de que "EL O.P.D." ejercite en su contra las acciones de carácter criminal o administrativo que lo pudiera corresponder.

SEXTA. -VIGENCIA. El presente Contrato De Prestación De Servicios Personales tiene una vigencia del día 01 DE FEBRERO del año 2019 y concluyendo sin necesidad de aviso previo, el día 15 DE FEBRERO del mismo año.

SEPTIMA. -LA PERSONALIDAD DE EL PRESTADOR DE SERVICIOS. De conformidad a los artículos 2 de la Ley General para Servidores Públicos del Estado de Jalisco en vigor. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" **no es considerado** Servidor Público, ni tendrá derecho a que se le otorguen las prestaciones que a los Servidores Públicos se le otorgan entre los que incluyen aguinaldos, vacaciones, derecho a prestamos entre otros.

OCTAVA. -DE LOS HONORARIOS. "EL O.P.D." Cubrirá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", la cantidad de \$15,711.47 Quince mil setecientos once 47/100 M/N NETOS, por concepto de pago de honorarios por la temporalidad del contrato, mismos que serán cubiertos en 1 exhibición. Al Impuesto sobre la Renta que cause por su ingreso será bajo el Régimen de Honorarios Asimilados a Salarios, de conformidad con el Artículo 94 fracción IV de la Ley del impuesto sobre la renta, donde se someten los honorarios por Servicios Personales independientes, al régimen de salarios, quedando en materia de impuesto al valor agregado, exento al acuerdo penúltimo párrafo del artículo 14 de la Ley del impuesto al Valor Agregado.

NOVENA. -LA TERMINACIÓN ANTICIPADA O RECISION DEL CONTRATO: La violación por algunas de las partes a cualquiera cláusula del presente contrato, dará lugar a la terminación anticipada o rescisión, sin necesidad de declaración judicial con solo aviso por escrito en el que señale la causa de la rescisión.

Con la Independencia de lo señalado con anterioridad será causa de la rescisión o terminación del presente contrato, la voluntad de cualquiera de las partes dando aviso a la otra con ocho días hábiles de anticipación, quedando obligado "El O.P.D." a cubrir los honorarios causados a esa fecha, debiendo "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" rendir un Informe Final detallado de sus actividades

DÉCIMA. - Para efectos de la interpretación del presente contrato y en caso de controversia por causa del mismo, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes en el Estado de Jalisco con sede en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando expresamente a cualquier otra que les pudiere corresponder por sus presentes o futuros domicilios.

Leído que fue el presente contrato y sabedoras de los alcances y contenido del mismo lo firman las partes de conformidad, renunciando a cualquier acción de nulidad que les pudiera corresponder, al día 01 del mes de FEBRERO del año 2019.

<p>Por "EL O.P.D."</p>  <hr data-bbox="293 598 764 602"/> <p>MTRA. MARIA DEL CONSUELO ROBLES SIERRA.</p>	<p>"LA PRESTADOR DE SERVICIOS"</p> <hr data-bbox="911 604 1341 619"/> <p>C. FIDEL ANGEL CORTINA LUNA</p>
<p>TESTIGO</p>  <hr data-bbox="410 976 673 980"/> <p>LCDA. C.P Y ESP. C.G MARIA ELENA JAUREGUI FLORES</p>	<p>TESTIGO</p>  <hr data-bbox="836 989 1292 993"/> <p>MTRO. ALDERSON EDUARDO ORTIZ CASTAÑEDA</p>

La presente foja de firmas corresponde al contrato de prestación de servicios personales, que celebran el OPD Servicios de Salud Jalisco y EL PRESTADOR DE SERVICIOS con el objeto de la prestación de servicios.